



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 5.830 ptas. Semestral ..... 3.498 ptas. Trimestral ..... 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	<b>INSERCIÓNES</b> 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 75 pesetas      :—:      De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1991</b>	<b>Jueves 3 de enero</b>	<b>Número 2</b>

## Providencias Judiciales

**BURGOS**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco**

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de Instrucción número cinco de Burgos.

Certifico: Que en el juicio de faltas 1841/89, seguido por imprudencia con lesiones y daños, siendo partes: Michael Anthony Tideswell, José Miguel Alcántara Manzano, Francisco Mendiluce Aguirre, Francisco Javier Mendiluce Echeverría, Entidad Aseguradora Sun Alliance, Compañía de Seguros Cresa Aseguradora Ibérica, Mopu e Instituto Nacional de la Salud se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — Vistos por el Ilustrísimo señor don Pablo Larena Conde, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cinco de los de Burgos y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 1841/89, por imprudencia con lesiones y daños, en el que son parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Michael Anthony Tideswell, José Miguel Alcántara Manzano, Francisco Mendiluce Aguirre, Francisco Javier Mendiluce Echeverría, M.O.P.U., La Cía. de Seguros Sun Alliance y la Cía. de Seguros Cresa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Michael Anthony Tideswell y Francisco Javier Mendiluce Echeverría como autores responsables de sendas faltas de imprudencia con resultado de lesiones, previstas y penadas en el artículo 586 bis del Código Penal a la pena de arresto menor por tiempo de 5 días y multa en cuantía de 50.000 pesetas a cada uno de ellos y a que indemnicen solidariamente y por mitades partes a José Miguel Alcántara Manzano en 1.241.246 pesetas por los daños causados en su vehículo, 1.050.000 pesetas por los días de baja y lesiones sufridas, 1.200.000 pesetas por las secuelas, 338.860 pesetas por gastos médicos, 37.926 pesetas por gastos de transportes y comidas y 25.000 pesetas por daños en su vestuario. De estas cantidades responderán solidaria y respectivamente las Sociedades Sun Alliance y Cresa, S.A.

Debo condenar igualmente a Michael Anthony Tideswell a que indemnice al M.O.P.U. en 96.700 pesetas por los daños ocasionados, siendo responsable civil directo la Cía. Sun Alliance. Todo ello condenándoles como les condeno al pago de las costas procesales causadas. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de 24 horas a partir de su notificación ante la Audiencia Provincial de Burgos. — Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Pablo Larena Conde. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original. Y para su publicación en el «Boletín Oficial» expido el presente en Burgos, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario, Cristina Rodríguez Cuesta.

6887.—5.850,00

**ARANDA DE DUERO**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

*Cédula de requerimiento*

La señora Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Aranda de Duero, en resolución de esta fecha dictada en autos de Juicio Ejecutivo, civil número 232 de 1985, seguidos a instancia de Prointorsa, S.A., representada por el Procurador don José Enrique Arnáiz de Ugarte, contra don Pedro Rodríguez Gómez, cuyo actual paradero se desconoce, ha acordado requerir a dicho demandado para que en término de tres días proceda al otorgamiento de escritura pública respecto a los inmuebles y fincas que se adjudicaron a la Entidad demandante y a favor de la misma, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá a su otorgamiento por S.S.<sup>a</sup>, de oficio.

Y para que tenga lugar el requerimiento acordado, expido la presente cédula que firmo en Aranda de Duero, a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

6889.—2.250,00

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 264 de 1986, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador José Enrique Arnáiz de Ugarte; en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Felipe Alvarez Puello, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Felipe Alvarez Puello.

«La mitad indivisa de la siguiente finca urbana. Piso cuarto, tipo E), situado en la cuarta planta alta del edificio números uno, dos y tres de la calle San Esteban, con acceso por el portal número dos, en esta villa. Es la finca registral número 30.170, inscrita al folio 219 del tomo 1.355 del Archivo, libro 284 del Ayuntamiento de Aranda de Duero».

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Santiago, 11, el próximo día veinte de febrero, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. — El tipo del remate será de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

3. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

4. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

5. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veinte de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día diecinueve de abril, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Aranda de Duero, a trece de noviembre de mil novecientos noventa. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

7170.—9.450,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a la demandada doña Gloria Arruabarrena de la Fuente de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El Sr. D. Daniel de Alfonso Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal número 278/90, promovidos a instancia de doña Silvia Fernández Ortiz de Vallejuelo y en su representación el Procurador señora Robles, contra don José Luis Fernández San Sebastián, debidamente representado por el Procurador señor González Peña y contra doña Gloria Arruabarrena de la Fuente, declarada en rebeldía.

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales señora Robles Santos en nombre y representación de doña Silvia Fernández Ortiz de Vallejuelo, contra don José Luis Fernández San Sebastián, debidamente representado por el Procurador de los Tribunales señor González Peña y doña Gloria Arruabarrena de la Fuente, declarada en rebeldía debo declarar y declaro que el callejón que separa a ambas casas es de la propiedad común y en su consecuencia debo declarar y declaro que doña Silvia Fernández Ortiz de Vallejuelo debe de retirar la verja o entregar en su caso copia de la llave a don José Luis Fernández San Sebastián y debe de quitar el canalón existente que vierte las aguas al citado callejón. Así mismo se hace condena en costas a doña Silvia Fernández Ortiz de Vallejuelo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de tres días desde su notificación, ante este Juzgado.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de la demandada, notifíquese la sentencia por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de tres días.

Así, por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Gloria Arruabarrena de la Fuente, declarada en rebeldía, y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia que firmo en Villarcayo, a quince de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6891.—6.300,00

En virtud de resolución de esta misma fecha, dictada en los autos de juicio ordinario de menor cuantía de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación a la demandada doña Ana María de Juan Estébanez de la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En Villarcayo, a treinta de octubre de mil novecientos noventa. — El Sr. D. Daniel de Alfonso Laso, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre reparación de elemento

común y reparación de perjuicios ocasionados, promovidos a instancias de D. Rodrigo Tejedor Fernández, D. Pedro García Relloso, D. Germán Ruiz Bravo Gómez, Tomás Reyes Esteban y D. Benigno Brizuela Vélez, debidamente representados por el Procurador Sra. Robles Santos, contra D. Juan José Gutiérrez Santiesteban, debidamente representado por el Procurador Sr. González Peña y contra D.ª Ana María de Juan Estébanez, declarada en rebeldía.

Fallo: Que acogiendo una excepción de falta de litis consorcio pasivo necesario, sin entrar en el fondo de la cuestión debatida debo declarar y declaro la absolución en esta instancia de los demandados, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Además de notificarse en estrados por la rebeldía de la demandada, notifíquese la sentencia por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal dentro del término de tres días.

Así, por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Ana María de Juan Estébanez, declarada en rebeldía, y en cumplimiento de lo ordenado, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia que firmo en Villarcayo, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6892.—5.550,00

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS***Cédula de notificación*

En autos núm. 365/90, seguidos por D.ª Concepción Mambrillas Mambrillas, contra Limabursa, sobre despido, ha sido dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto, cuyo encabezamiento y resuelve, dice así:

«En la ciudad de Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — Dada cuenta de los autos número 365/90, seguidos a instancia de doña Concepción Mambrillas Mambrillas, contra Limabursa, en reclamación por despido. S.S.ª Ilma., D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, ante mí el Secretario, en virtud de los siguientes:

Resuelve. — Estimar la pretensión deducida por la actora doña Concepción Mambrillas Mambrillas y declarar extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades:

1.º — Los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha de notificación al demandado hasta el día de la fecha por importe de 225.270 pesetas.

2.º — Una indemnización de 1.324.087 pesetas.

Notifíquese este auto a las partes. Así, lo mando y firma S. S.ª Ilma. Ante mí».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Limabursa, cuyo último domicilio era en Burgos, calle Clunia, n.º 13, 1.º, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «B. O.» de la provincia, en Burgos, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

6899.—4.200,00

**ANUNCIOS OFICIALES****MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
TESORERIA TERRITORIAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen General de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 65.4 y 76.2 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo («B.O.E.»,

número 91, de 16 de abril de 1986), se previene que las empresas relacionadas, que dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio deberán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante la exhibición o entrega de la correspondiente copia del documento de pago, debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han ingresado el importe de la deuda o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia en todo o en parte de la reclamación administrativa efectuada formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto, expidiéndose en otro caso la correspondiente certificación de descubierta para su cobro por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

Número Inscrición	EMPRESAS DOMICILIO	Notificación	Período	Importe Pesetas
09/549/16	Santiago Rodríguez, S.A. Molinillo, 13. Burgos	1.461/89	8/86 a 2/87	790
09/10.076/37	Loste, S.A. Ctra. de Logroño. Burgos	1.296/89	8/89	189.869
		2/90	9/89	189.869
		139/90	10/89	189.869
		217/90	11/89	189.869
		573/90	2/90	94.632
		683/90	3/90	47.314
09/39.050/08	Construc. Esp. Hierro A., S.A. Camino Villalón, s/n. Burgos	418/90	4/85 a 1/88	23.474

Número Inscripción	EMPRESAS DOMICILIO	Notificación	Período	Importe Pesetas
09/41.787/29	Alfre, S.A. Eras de San Juan, s/n. Miranda de Ebro (Burgos)	1.381/89	8/88	5.306
09/43.994/05	Const. Azpitarte, S.A. Avda. Gral. Yagüe, 2. Burgos	708/90 848/90 1.070/90	3/90 5/90 6/90	2.201 1.528.579 1.111.845
09/47.832/60	Importaciones Burgos, S.A. Ctra. Villariezo, s/n. Burgos	781/90 1.083/90	4/90 6/90	24.077 24.077
09/49.159/29	Distribuidora Burgalesa, S.A. Montes de Oca, 2. Burgos	727/90 728/90	3/90 4/90	294.038 257.287
09/50.188/88	Feismabe, S.L. Doctor Costales 5, 2. Aranda de Duero (Burgos)	387/90 531/90 608/90	12/89 1/90 2/90	179.238 182.225 195.837
09/50.323/29	Cuniarán, S.L. San Francisco, 34. Aranda de Duero (Burgos)	389/90 390/90	12/89 5/89 a 11/89	31.439 18.691
09/50.675/90	Estufas de Burgos, S.A. Pasaje Fernando de Rojas, 1. Burgos	654/90	2/89 a 3/89	69.868
09/51.960/17	Feismabe, S.L. San Francisco, 17. Aranda de Duero (Burgos)	399/90	12/89	4.847
09/52.307/73	Antonio Penín Sánchez. Navarro Villoslada, 4. Vitoria	1.227/89 64/90 201/90	7/89 9/89 10/89	212.032 239.080 40.599
09/53.010/00	Urbassistant, S.L. Concepción, 18. Burgos	737/90	3/90	4.660
09/47.504/23	Julián González Vegas. Santa Agueda, 27. Burgos	D 67/89	12/88	4.219

Burgos, 16 de noviembre de 1990. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

7089.—5.400,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a los trabajadores que se citan en la relación que se incluye al pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial Agrario Cuenta Ajena de la Seguridad Social que también se indican, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («B.O.E.», núm. 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social), se previene que los trabajadores relacionados, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante la

exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recurso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido el citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

Número de afiliación	Nombre y apellidos Domicilio	Dcto. número	Período	Importe Pesetas
09/0052179/95	Modest Miguel Ruiz. Melgosa de Burgos	N-90/001	10/88 a 12/88	1.112
09/0272417/46	Ignacio Arnáiz Miguel. Monte la Abadesa, Burgos	N-90/011	01/88 a 02/88	824
09/0304709/37	Manuel Hernández Borja. Orfeón Arandino, 6-3, 2.º Izq. Aranda de Duero	N-90/012	01/88 a 03/88	1.236
09/0304709/37	Manuel Hernández Borja. Orfeón Arandino, 6-3, 2.º Izq. Aranda de Duero	N-90/013	07/88 a 09/88	1.236
09/0330604/33	Ismael Berezo Barriuso. Granja Ocina, S.A. Incinillas	N-90/015	04/88	1.100
09/0384373/64	María Díaz Casado. Avda. Constitución, 44. Burgos	N-90/019	03/88 a 09/88	19.103
26/0077483/16	Juan Sáenz Pinillos. Fuidio	R-89/818	01/87 a 12/87	61.056
01/0082210/30	Demets. Alonso Gómez. Presencio	R-90/056	01/88 a 02/88	10.637
01/0185390/02	José Raúl Gómez Bardeci. Fresno de Losa	R-90/066	11/88 a 12/88	10.636
01/0187112/75	Félix García Andrés. Ctra. la Estación, 21, 2.º. Aranda de Duero	R-90/067	07/88	5.318

Número de afiliación	Nombre y apellidos Domicilio	Dcto. número	Periodo	Importe Pesetas
06/0296757/05	José Sánchez Patón. Oteo Salazar	R-90/073	11/88	5.318
08/2864701/26	Domingo Arribas Mata. Zuñeda	R-90/080	07/88	5.318
08/3813762/39	Venerado París García. Oteo Salazar, Villarcayo	R-90/085	09/88	5.318
09/0053376/31	Anibal Cruzado Ciudad. Pinilla de los Barruecos	R-90/091	12/87	5.088
09/0053376/31	Anibal Cruzado Ciudad. Pinilla de los Barruecos	R-90/092	01/88	5.318
09/0054325/10	Sebastián Marcos Martínez. Villalmanzo	R-90/093	01/88 a 09/88	47.862
09/0069044/82	José Miguel. Rabé de las Calzadas	R-90/106	07/88	5.318
09/0077167/57	Gregorio Burgo Maeso. Ayoluengo de la Lora	R-90/114	10/88	5.318
09/0077509/11	Félix Corral Hurtado. Presencio	R-90/115	04/88	5.318
09/0077509/11	Félix Corral Hurtado. Presencio	R-90/116	07/88 a 12/88	31.908
09/0085848/08	Santia. Cuesta Sánchez. Cerratón de Juarros	R-90/125	01/88	5.318
09/0114469/14	Crescencio Benito Ibáñez. Torresandino	R-90/134	01/88 a 10/88	53.180
09/0144482/54	Marcos Berezo Domingo. Avda. del Cid, 41. Burgos	R-90/150	10/88	5.318
09/0161878/87	Máximo Pérez Pérez. Coruña del Conde	R-90/156	01/88 a 12/88	63.816
09/0203898/09	Ceferino Díez López. Torme	R-90/170	01/88 a 12/88	63.816
09/0204355/78	Jesús Bernardo Perdiguero. Huerta del Rey	R-90/173	12/88	5.318
09/0208863/27	Rufino Soto Ortiz. Arlanzón	R-90/176	07/88 a 12/88	31.908
09/0211953/13	José L. Alonso Brite. Sargentos de la Lora	R-90/179	03/88	5.318
09/0213411/16	Julio Cámara Fuente. Mazuelo de Lara	R-90/181	03/88 a 04/88	10.636
09/0213411/16	Julio Cámara Fuente. Mazuelo de Lara	R-90/182	08/88	5.318
09/0225136/04	Aureli. Herrero González. Quintanilla San García	R-90/192	02/88 a 06/88	26.590
09/0226880/02	Jesús Padrones Nubla. Los Barrios de Bureba	R-90/196	05/88 a 07/88	15.954
09/0230347/74	Jesús M. <sup>a</sup> Busto González. Arroyal, Alfoz de Quintanadueñas	R-90/197	01/88 a 02/88	10.636
09/0230347/74	Jesús M. <sup>a</sup> Busto González. Arroyal, Alfoz de Quintanadueñas	R-90/198	10/88	5.318
09/0240998/55	Jesús Gabriel Cantero Jimeno. Trespaderne	R-90/217	06/88 a 11/88	31.908
09/0251407/85	Pedro Víctor Cañizález. Antonio Velandia, 1. Miranda de Ebro	R-90/229	01/88 a 03/88	15.954
09/0254120/82	Florencio Bueno Moreno. Villanueva de Teba	R-90/230	01/88 a 02/88	10.636
09/0256785/31	Jesús Díez Pérez. Revilla del Campo	R-90/236	01/88 a 12/88	63.816
09/0271357/53	Cresce. Esteban Pradales. Fuentelísendo	R-90/251	01/88 a 12/88	63.816
09/0279530/78	José J. Nevado Martínez. Alfonso XI C 2. Burgos	R-90/262	12/87	5.088
09/0279530/78	José J. Nevado Martínez. Alfonso XI C 2. Burgos	R-90/263	02/88 a 07/88	31.908
09/0287867/73	Braulio Barrul Fernández. Pozo Seco, 5. Burgos	R-90/268	12/87	5.088
09/0296851/36	José Antonio Pablo Arnosó. Quintanar de la Sierra	R-90/281	03/88 a 06/88	21.272
09/0298957/08	José Martín Pinto. Guzmán	R-90/283	01/88 a 12/88	63.816
09/0300992/06	Fermín Sánchez López. Hospicio, 31. Aranda de Duero	R-90/289	04/88 a 12/88	47.862
09/0309181/47	Salvador Díez Ronda. Cabia	R-90/305	04/88 a 12/88	47.862
09/0317615/42	Carlos Arribas Barriuso. Ronda Ferrocarril, 69, 7.º D. Miranda de Ebro	R-90/322	04/88	5.318
09/0317615/42	Carlos Arribas Barriuso. Ronda Ferrocarril, 69, 7.º D. Miranda de Ebro	R-90/323	08/88	5.318
09/0325579/52	Nectal Antolíñ Hernando. Quintanar de la Sierra	R-90/338	01/88 a 12/88	63.816
09/0328736/08	Enrique Castaños Martínez. Federico García Lorca, 31. Burgos	R-90/344	12/87	5.088
09/0328736/08	Enrique Castaños Martínez. Federico García Lorca, 31. Burgos	R-90/345	02/88 a 04/88	15.954
09/0330604/33	Ismael Berezo Barriuso. Granja Ocina, S.A. Incinillas	R-90/351	07/88	5.318
09/0331835/03	Adoración Ontañón Ontañón. Villanueva de Gumiel	Resol.474/90	02/88 R-90/354)	5.318
09/0335704/89	Fausti. Borja Jiménez. Cta. Estación, 14, bajo. Aranda de Duero	R-90/363	01/88 a 12/88	63.816
09/0337887/41	Andrés López González. Merindad de Valdeporres	R-90/365	01/88 a 12/88	63.816
09/0340707/48	Jesús Moreno Bernabé. Salas de los Infantes	R-90/374	09/88 a 10/88	10.636
09/0343125/41	Félix Tapia Gutiérrez. Citores del Páramo	R-90/385	01/88 a 12/88	63.816
09/0343565/93	Carlos Díez Burgos. Tordómar	R-90/386	01/88 a 12/88	63.816
09/0345610/04	Justino Pérez Pérez. Molino Salinas, 3. Burgos	R-90/395	07/88	5.318
09/0348858/51	Juan J. Fernández Fernández. Merindad de Valdeporres	R-90/407	01/88 a 12/88	63.816
09/0350487/31	Angel Marcos Ferreiro. Villavés	R-90/416	01/88 a 12/88	63.816
09/0350514/58	Antonio Juez Juez. El Molino, 1. Torduelles	R-90/419	08/88 a 12/88	26.590
09/0352435/39	Francisco García Rodríguez. Villavés	R-90/429	01/88 a 12/88	63.816
09/0352436/40	Fco. Javier González Aparicio. Plaza España, 32. Melgar de Fernamental	R-90/430	01/88 a 09/88	47.862
09/0352437/41	José Luis López L. Ipina. Villavés	R-90/431	01/88 a 12/88	63.816
09/0354309/70	Bernardín Aguilera Estébanez. Alfarero, 8. Burgos	R-90/440	02/88	5.318
09/0358305/89	Rosa Irene Olías Hernández. Tenerife, 1. Aranda de Duero	R-90/455	11/88	5.318
09/0363239/76	Luis Manuel Sierra Blanco. Pedrosa de Valdeporres	R-90/478	01/88 a 12/88	63.816
09/0363272/12	Fco. Heras Ballesteros. Quintanamanvirgo	R-90/479	01/88 a 03/88	15.954

Número de afiliación	Nombre y apellidos Domicilio	Docto. número	Período	Importe Pesetas
09/0365302/05	José Manuel Maeso Prieco. Barrio de Suzana. Miranda de Ebro	R-90/489	04/88	5.318
09/0367948/32	Carlos Domínguez Cantera. Real, s/n. Adrada de Haza	R-90/500	01/88 a 12/88	63.816
09/0371703/04	Paulino Blanco Garrido. Sargentos de la Lora	R-90/528	01/88 a 02/88	10.636
09/0371782/83	José Antonio Simón Hernando. Melchor Prieto, 5. Burgos	R-90/529	11/87 a 12/87	10.176
09/0371782/83	José Antonio Simón Hernando. Melchor Prieto, 5. Burgos	R-90/530	07/88 a 10/88	21.272
09/0372015/25	José J. Díez Mediavilla. Avda. La Constitución, 35. Burgos	R-90/531	03/88 a 04/88	10.636
09/0372015/25	José J. Díez Mediavilla. Avda. La Constitución, 35. Burgos	R-90/532	08/88	5.318
09/0372609/37	Juan M. Villate Orive. Aostí de Losa	R-90/541	07/87	5.089
09/0372609/37	Juan M. Villate Orive. Aostí de Losa	R-90/542	09/87	5.089
09/0372640/68	Luis Martín Bouzas. Anquix	R-90/544	01/88 a 12/88	63.816
09/0374971/71	Aderito Martín País Neves. Plaza del Sobrado, 34. Burgos	R-90/557	01/88	5.318
09/0374971/71	Aderito Martín País Neves. Plaza del Sobrado, 34. Burgos	R-90/558	03/88 a 12/88	53.180
09/0375294/06	Jaime Sáinz-Aja Fernández. Espinosa de los Monteros	R-90/560	11/88 a 12/88	10.636
09/0378551/62	Víctor Pérez Gutiérrez. Cruc. San Julián, 43, B. Burgos	R-90/578	11/87 a 12/87	10.176
09/0378724/41	José L. Mariscal López. San Pedro y San Felices, 15. Burgos	R-90/581	11/86 a 12/86	9.693
09/0379159/88	Fernán Aracil Linares. Taranco de Mena	R-90/585	01/88 a 12/88	63.816
09/0379321/56	Carlos González Puente. Plaza Claret, 5, 7.º B. Aranda de Duero	R-90/586	02/88	6.778
09/0379480/21	Bienve Sáinz Gallardo. Granja Otedo Salazar. Villarcayo	R-90/588	12/87	3.119
09/0379480/21	Bienve Sáinz Gallardo. Granja Otedo Salazar. Villarcayo	R-90/589	01/88 a 12/88	53.541
09/0380106/65	Juan C. Canteiro Pereira. Rosales	R-90/596	05/88	5.318
09/0381164/56	José M. Tundidor Berrocal. Villaescobedo de Valdelucio	R-90/603	07/88 a 08/88	10.636
09/0381531/35	Agusti. Rodríguez Cavia. Barrio de Pomar. Pomar	R-90/606	08/88	5.318
09/0381533/37	Franci. Carretero Rodríguez. Medina de Pomar	R-90/609	07/88	5.318
09/0381533/37	Franci. Carretero Rodríguez. Medina de Pomar	R-90/610	10/88	5.318
09/0381532/36	Alvaro Fernández Gutiérrez. Medina de Pomar	R-90/607	07/88	5.318
09/0382602/39	Emilio Fernández Infante. Villaverde Peñahorada	R-90/619	02/88 a 03/88	10.636
09/0383115/67	Juan M.ª Lorenzo Delgado. Pancorbo	R-90/638	01/88 a 12/88	63.816
09/0383209/64	Teofil Serrano González. Hinestrosa	R-90/640	11/88 a 12/88	10.636
09/0385031/43	José A. González Fernández. Plaza Antonio José, 4. Burgos	R-90/659	11/87 a 12/87	10.176
09/0385031/43	José A. González Fernández. Plaza Antonio José, 4. Burgos	R-90/660	04/88 a 05/88	10.636
09/0385224/42	Manuel Vicente Estévez. Canicosa de la Sierra	R-90/666	12/87	5.088
09/0385293/14	José R. Ortiz Pérez. Ctra. Poza, 10. Burgos	R-90/668	12/87	5.088
09/0385293/14	José R. Ortiz Pérez. Ctra. Poza, 10. Burgos	R-90/669	02/88 a 04/88	15.954
09/0385424/48	Eutimi. Escudero Jiménez. Paloma, 16. Burgos	R-90/679	12/87	5.088
09/0385430/54	José L. Gabarri Escudero. Santa Agueda, 19. Burgos	R-90/683	12/87	5.088
09/0385434/58	Rafael Hernández Hernández. Vitoria, 203. Burgos	R-90/686	12/87	5.088
09/0385434/58	Rafael Hernández Hernández. Vitoria, 203. Burgos	R-90/687	02/88 a 03/88	10.636
09/0385435/59	Enrique Marijuán Pineda. Benedictinas de San José, 7. Burgos	R-90/688	12/87	5.088
09/0385437/61	Julio Ordóñez Sánchez. Carnino Villalón, s/n. Burgos	R-90/689	12/87	5.088
09/0385555/82	José Jiménez Iglesias. Pozanos Bloque, 1-5. Burgos	R-90/695	12/87	5.088
09/0385986/28	José P. Álvarez López. La Cerca	R-90/703	01/88 a 12/88	63.816
09/0387768/64	Luis M. Mesquita Pires. Las Nieves. Espinosa de los Monteros	R-90/710	05/88	5.318
09/0389831/90	José L. Prieto Pineda. San Cosme, 11 bis, 6.º. Burgos	R-90/721	08/88 a 09/88	10.636
09/0390830/22	Fco. Javier Sáez Martínez. Hontoria de la Cantera	R-90/725	08/88 a 12/88	26.590
09/0390956/51	Manuel Alonso Fernández. Avda. Palencia, blq. C.2.º. Melgar de Fernamental	R-90/726	08/88 a 12/88	26.590
09/0390961/56	Carlos Muñoz San Emeterio. San Martín de Losa	R-90/728	08/88	8.171
09/0391963/88	Francisco Alonso López. Quintanas de Valdelucio	R-90/735	10/88	5.318
09/0391965/90	Antonio Barrul Maya. Llanillo de Valdelucio	R-90/736	10/88	5.318
09/0391966/91	Antonio Barrul Fernández. Renedo la Escalera	R-90/737	10/88	5.318
09/0391967/92	Carlos Barrul Hernández. Renedo la Escalera	R-90/738	10/88	5.318
09/0391968/93	Emilio Barrul Romero. Llanillo de Valdelucio	R-90/739	10/88	5.318
09/0391969/94	Manuel Barrul Romero. Llanillo de Valdelucio	R-90/740	10/88	5.318
09/0391970/95	Marian. Barrul Romero. Llanillo de Valdelucio	R-90/741	10/88	5.318
09/0391972/00	José Cerreduela Hernández. La Riba de Valdelucio	R-90/742	10/88	5.318
09/0391973/01	Luis Cerreduela Hernández. La Riba de Valdelucio	R-90/743	10/88	5.318
09/0391976/04	Juan Escudero Pisa. La Riba de Valdelucio	R-90/744	10/88	5.318
09/0391978/06	José M.ª Gabarri Pisa. Renedo la Escalera	R-90/745	10/88	5.318
09/0391979/07	Sisini Gabarri Pisa. Renedo la Escalera	R-90/746	10/88	5.318
09/0391981/09	Fernán Hernández Hernández. Paúl de Valdelucio	R-90/747	10/88	5.318

Número de afiliación	Nombre y apellidos Domicilio	Docto. número	Período	Importe Pesetas
09/0391981/10	Alfredo Hernández Giménez. Escuderos de Valdelucio	R-90/748	10/88	5.318
09/0391983/11	Felici. Hernández Jiménez. La Riba de Valdelucio	R-90/749	10/88	5.318
09/0391984/12	M. Guad. Hernández Jiménez. Renedo la Escalera	R-90/750	10/88	5.318
09/0391988/16	Esther Hernández Santiago. Escuderos de Valdelucio	R-90/751	10/88	5.318
09/0391991/19	Angel Jiménez Amaya. Paúl de Valdelucio	R-90/753	10/88	5.318
09/0391992/20	M. Aren. Jiménez Ramírez. Paúl de Valdelucio	R-90/754	10/88	5.318
09/0391993/21	Antonio Jiménez Silva. Castildelgado	R-90/755	10/88	5.318
09/0391994/22	Guille. Jiménez Silva. Castildelgado	R-90/756	10/88	5.318
09/0391995/23	Víctor López Renedo. La Riba de Valdelucio	R-90/757	10/88	5.318
09/0391996/24	Rafael Montoya Salazar. La Riba de Valdelucio	R-90/758	10/88	5.318
09/0391998/26	Antonio Pardo Silva. Castildelgado	R-90/759	10/88	5.318
09/0391999/27	José Pardo Silva. Castildelgado	R-90/760	10/88	5.318
09/0392000/28	Diego Ramírez Hernández. La Riba de Valdelucio	R-90/761	10/88 a 11/88	10.636
09/0392001/29	Raquel Ramírez Jiménez. Paúl de Valdelucio	R-90/762	10/88	5.318
09/0392003/31	Jesús Rodríguez Pérez. Escuderos de Valdelucio	R-90/764	10/88	5.318
09/0392005/33	José A. Salazar Silva. Castildelgado	R-90/766	10/88	5.318
09/0392006/34	M. Carmen Silva Jiménez. Castildelgado	R-90/767	10/88	5.318
09/0392191/25	Pilar Barrul Jiménez. Quintanas de Valdelucio	R-90/770	10/88	5.318
09/0392192/26	Carmen León Barrul. Quintanas de Valdelucio	R-90/771	10/88	5.318
09/0392193/27	Antonio Jiménez Barrul. Quintanas de Valdelucio	R-90/772	10/88	5.318
09/0392194/28	Gerardo Jiménez Barrul. Quintanas de Valdelucio	R-90/773	10/88	5.318
09/0392195/29	Fecili. León Barrul. Quintanas de Valdelucio	R-90/774	10/88	5.318
09/0392610/56	Luz Jiménez Hernández. Cte. Requejo, 11. Aranda de Duero	R-90/778	10/88 a 11/88	10.636
24/0413002/54	José M. López López. Vilviestre de Muñó	R-90/805	01/88	5.318
24/0587309/52	Francisco Jiménez Cerreduela. Paúl de Valdelucio	R-90/806	10/88	5.318
24/0587310/53	José Jiménez Cerreduela. Paúl de Valdelucio	R-90/807	10/88	5.318
24/0587311/54	Julio Jiménez Cerreduela. Paúl de Valdelucio	R-90/808	10/88	5.318
24/0403818/64	David Labrado Varona. Santelices, Mdad. de Valdeporres	R-90/809	06/88 a 08/88	15.954
26/0157950/70	Rafael Marín Ibáñez. Ctra. Arcos-Granja el Caño. Burgos	R-90/814	07/88 a 10/88	21.272
27/0455929/44	Angel Jiménez Cerreduela. La Riba de Valdelucio	R-90/815	10/88	5.318
28/1454832/20	Ignacio Llorente Chicote. San Vicente. Palacios de la Sierra	R-90/818	08/88	5.318
28/2373154/43	Francisco Santamaría Barbero. Barrio la Parteba. Las Hormazas	R-90/819	12/87	5.088
28/3800756/96	Adrián Herranz Ramiro. Trespaderne	R-90/822	01/88 a 02/88	16.342
31/0412955/54	Luis San Juan Moreno. Oteo Salazar	R-90/828	10/88	5.318
34/0133694/90	Javier Hernández Dual. Renedo de Valdelucio	R-90/837	10/88	5.318
34/0134016/24	Eustaquio Escudero Borja. La Riba de Valdelucio	R-90/838	10/88	5.318
34/0143697/05	M. José Hernández Hernández. La Riba de Valdelucio	R-90/841	10/88	5.318
34/0181892/79	Rafael Escudero Hernández. La Riba de Valdelucio	R-90/847	10/88	5.318
37/0319761/48	Domingo Pascual Holgado. Otedo Salazar, Villarcayo	R-90/851	10/88	5.318
39/0298781/75	José Fernández Fernández. El Progreso, s/n. Espinosa de los Monteros	R-90/854	11/87 a 12/87	10.176
39/0298781/75	José Fernández Fernández. Espinosa de los Monteros	R-90/855	04/87	5.089
39/0461758/92	Juan Núñez Bernardo. Pradoluengo	R-90/865	01/88 a 02/88	10.636
39/0470855/71	Arturo Hernández Dual. Paúl de Valdelucio	R-90/866	10/88	5.318
42/0014259/88	Pedro Gil Casto. Canicosa de la Sierra	R-90/873	12/87	5.088
42/0014259/88	Pedro Gil Casto. Canicosa de la Sierra	R-90/874	01/88 a 06/88	31.908
42/0099431/94	Julián de Pedro Miguel. Canicosa de la Sierra	R-90/879	06/88	5.318
42/0122520/00	Martina Vicente Estévez. Canicosa de la Sierra	R-90/891	12/87	5.088
47/0134837/87	Miguel González del Cano. San Francisco, 36. Burgos	R-90/900	08/88 a 12/88	26.590
47/0297199/71	Rafael de Heras Ballesteros. Quintanamavirgo	R-90/903	01/88 a 12/88	63.816
47/0327961/84	Santiago Piedra Alonso. Robredo Temiño	R-90/904	07/88	5.318
47/0381635/20	Pilar Fuente Bayón. Plaza Alonso Martínez, 7. Burgos	R-90/907	08/88	5.318
48/0322241/66	Fco. Javier Martín Pérez. Valpuesta	R-90/911	08/88 a 12/88	26.590
48/0497974/35	José M.ª Zuberogoitia Burón. Otedo Salazar. Villarcayo	R-90/913	11/88 a 12/88	10.636
48/0557189/80	Julián Rubio Abad. Pisones, 5, 3.º B. Burgos	R-90/914	01/87 a 05/87	25.446
48/0765093/16	José M.ª Chacón Villafranca. Rioseco	R-90/922	06/88 a 07/88	10.636
48/1048033/07	José Ortiz Zaballa. Granja Berta, S.A. Otedo Salazar	R-90/933	04/88	5.318
49/0218133/18	Angel Garzón Segovia. Basconcillos del Tozo	R-90/936	01/88	5.318
49/0229862/10	José M.ª Manzanas Cerezal. Belorado	R-90/937	01/88 a 12/88	63.816
49/0240285/54	Jesús Quintana García. Plaza Alonso Martínez, 7, 2.º. Burgos	R-90/938	07/88	5.318
50/0662270/68	Bienvenido López Ruiz. Entramboríos	R-90/940	06/88	5.318
50/0662270/68	Bienvenido López Ruiz. Entramboríos	R-90/941	10/88	5.318

Número de afiliación	Nombre y apellidos Domicilio	Dicto. número	Período	Importe Pesetas
09/0100992/64	Cdad. regantes del Canal Guma. Castrillo de la Vega	R-90/948	01/88 a 12/88	20.093
09/0375049/52	Secundino Salas Salas. Castrillo de la Reina	R-90/559	05/88	5.318
08/1724212/63	Carlos de la Marina Rica. Sta. M. <sup>a</sup> Ribarredonda	R-90/362	01/89 a 12/89	71.424

Burgos, 19 de noviembre de 1990. — El Tesorero Territorial, Luciano Galindo del Val.

6925.—31.500,00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Clesa, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a fabricación y comercialización de leche pasteurizada, condensada y otros derivados lácteos en Condado de Treviño 61, Polígono de Villalonquéjar, exp. 326-M-90.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del Vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de diciembre de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

7438.—3.150,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Santos Gómez Terrazas, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia para llevar a cabo la instalación de taller de soldadura, en carretera de Duentecaliente, número 9, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30.2 A) del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas, se abre una información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, 13 de diciembre de 1990. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

7466.—3.150,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos que a continuación se relacionan:

L. O. núm. 000.000.116501.0, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.118444.1, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.125314.7, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 000.000.125499.6, de Oficina Central. Casa del Cordón.

L. O. núm. 012.000.007779.9, de Oficina Urbana 3.

L. O. núm. 013.000.016268.0, de Oficina Urbana 4.

L. O. núm. 080.000.003526.5, de Oficina Urbana 6.

L. O. núm. 081.000.005768.9, de Oficina Urbana 7.

L. O. núm. 081.000.006536.9, de Oficina Urbana 7.

L. O. núm. 082.000.001285.8, de Oficina Urbana 8.

L. O. núm. 018.000.004419.2, de Oficina de Aranda de Duero. O. P.

L. O. núm. 121.000.000796.9, de Oficina de Aranda de Duero. U-3.

L. O. núm. 019.000.003558.6, de Oficina de Belorado.

L. O. núm. 025.000.009728.6, de Oficina de Briviesca.

L. O. núm. 028.000.004103.1, de Oficina de Huerta del Rey.

L. O. núm. 014.000.011589.2, de Oficina de Medina de Pomar. O. P.

L. O. núm. 017.000.019759.6, de Oficina de Miranda de Ebro. O. P.

L. O. núm. 017.000.028510.2, de Oficina de Miranda de Ebro. O. P.

L. O. núm. 017.000.030169.3, de Oficina de Miranda de Ebro. O. P.

L. O. núm. 043.000.000462.4, de Oficina de San Martín de Rubiales.

L. O. núm. 065.000.000981.6, de Oficina de Sotillo de la Ribera.

L. O. núm. 088.000.000546.9, de Oficina de Vilviestre del Pinar.

L. E. núm. 011.020.002997.0, de Oficina Urbana 2.

L. E. núm. 005.020.040889.5, de Oficina Urbana 15.

Resguardo Depósito de Valores núm. 79462.

P. F. núm. 000.012.053519.3, de Oficina Central. Casa del Cordón.

P. F. núm. 080.040.000558.3, de Oficina Urbana 6.

P. F. núm. 025.012.005104.0, de Oficina de Briviesca.

P. F. núm. 124.012.000615.1, de Oficina de Hontoria del Pinar.

P. F. núm. 028.012.006149.8, de Oficina de Huerta del Rey.

P. F. núm. 014.041.000405.5, de Oficina de Medina de Pomar. O. P.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

7434.—3.300,00